

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de Septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
RADICACIÓN No.2022-00769-00  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2149  
Cali, Doce (12) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Se recibe a través del correo electrónico copia del Oficio No. 1032 proferido por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, por el cual informan que se decretó la terminación del Ejecutivo adelantado por el señor ELVIO LUVER ENRIQUEZ PAYAN en contra de la señora MARIELA OSORIO ALVAREZ.

En consecuencia, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PONER** en conocimiento de la parte actora, el Oficio No. 1032 proferido por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, por el cual informan que se decretó la terminación del Proceso Ejecutivo adelantado por el señor ELVIO LUVER ENRIQUEZ PAYAN en contra de la señora MARIELA OSORIO ALVAREZ y se ordenó el levantamiento de medidas, por lo que dejan sin efecto el Oficio No. 133 del 31/01/2023, en el cual se decretó el embargo de remanentes dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

chris

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 166 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2023 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria